

1.1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO



**ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Sección 01 PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.204.053
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	2.204.053
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.840.953
1	GASTOS DE PERSONAL	1.460.790
10	ALTOS CARGOS	133.470
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	845.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	171.180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	309.740
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	372.663
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.236
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.436
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	337.991
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
6	INVERSIONES REALES	7.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	7.500
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	363.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	363.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	363.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	5.073.031
32	PROMOCIÓN SOCIAL	5.073.031
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	5.073.031
1	GASTOS DE PERSONAL	1.306.350
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	274.350
13	PERSONAL LABORAL	215.920
14	PERSONAL TEMPORAL	474.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	283.440
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	564.143
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	60.828
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	497.315
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.202.538
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	40.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	250.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	11.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.140.876
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.760.662
	Total Sección	7.277.084

Programa 112A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO**DESCRIPCIÓN**

El programa 112A constituye la dotación económica necesaria para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas el Presidente del Principado y del Consejo de Gobierno. Mediante dicha dotación económica se habrá de proceder a la ejecución del referido programa cuya finalidad es posibilitar el ejercicio de la representación institucional del Principado, que ostenta el Presidente, así como la dirección y coordinación de las acciones de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma que le corresponden, según el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, corresponde al Comisionado para el reto demográfico la tarea de coordinación de la estrategia de la Administración del Principado de Asturias frente al reto demográfico, orientada a la identificación y puesta en práctica de medidas y acciones con el objetivo de paliar el envejecimiento de la población y el despoblamiento del territorio, articulando para ello las actuaciones puestas en marcha por las distintas Consejerías y organismos públicos adscritos.

OBJETIVOS

1. Apoyo al Presidente en el ejercicio de sus funciones de representación del Principado de Asturias y de dirección y coordinación de la acción de Gobierno y de la Administración Autónoma.
2. Asistencia inmediata al Presidente en las labores de coordinación con los órganos superiores de la Administración del Principado de Asturias, así como en las relaciones con los demás órganos institucionales del Principado, del Estado y de las demás Comunidades Autónomas.
3. Actuaciones de protocolo y asistencia al Presidente y demás órganos institucionales en cuantos actos y reuniones se celebren en su calidad de órgano institucional máximo de la Comunidad Autónoma.
4. Atenuar y tratar de invertir la tendencia demográfica, avanzar en la corrección de los desequilibrios demográficos territoriales que se dan internamente en la región y atender las necesidades actuales de la población y prevenir las derivadas del futuro en el Principado de Asturias.



Programa 112F INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 112F, que incluye todas las acciones vinculadas a la política informativa del Gobierno de Asturias, es gestionado por la Oficina de Comunicación del Gobierno. A esta Oficina corresponden las siguientes funciones, de acuerdo con el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias:

- a) Coordinación de las publicaciones oficiales, acciones de comunicación, publicidad e información institucional promovidas por el Gobierno, por sus Consejerías o sus órganos dependientes y adscritos, para lo cual recibirá la colaboración de las distintas Consejerías.
- b) Cobertura informativa de las acciones del Principado de Asturias en los distintos medios de comunicación social.
- c) Coordinación de los Gabinetes de las Consejerías y de los responsables de comunicación y prensa de los organismos dependientes de estas, en colaboración con la Portavocía del Gobierno.

OBJETIVOS

La Oficina de Comunicación del Gobierno, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente y de la gestión de su programa presupuestario 112F, tiene entre sus objetivos principales las acciones de comunicación, publicidad e información institucional del Gobierno, en orden a la consecución de los propósitos que se establezcan en cada caso concreto.

Son objetivos prioritarios de la Oficina de Comunicación del Gobierno:

- Que la comunicación institucional sirva con objetividad a los intereses generales y se adecue a los principios de la Ley del Principado de Asturias 6/2006, de 20 de junio, de Comunicación y Publicidad Institucionales, con sujeción a los principios de economía y eficiencia.
- Promover y difundir los servicios que prestan y actividades que desarrollan el Presidente y el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de forma ágil y transparente.
- Mejorar y modernizar los canales de acceso a la información pública para la ciudadanía.
- Asesorar a las distintas consejerías en relación con las acciones de comunicación y publicidad.

Programa 323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**DESCRIPCIÓN:**

El objetivo central de este programa es el desarrollo de las políticas de gasto dedicadas a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, mediante una acción transversal para la igualdad (políticas estructurales), teniendo como estrategia la cooperación social e institucional.

El Instituto Asturiano de la Mujer, es el órgano administrativo al que se asignan la mayoría de los recursos destinados a esta finalidad. Estos se incluyen en el programa presupuestario 323B, que al igual que en el año precedente incorpora los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de género.

Para el ejercicio 2020 se pretende desarrollar los siguientes objetivos: continuar con el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y con las actuaciones para la erradicación de la violencia de género. Para ello se han planificado las siguientes actuaciones: elaboración del III Plan Estratégico de Igualdad que incluirá medidas como la elaboración de una macroencuesta sobre violencia de género, la puesta en marcha de un programa de coeducación que abarque todos los niveles educativos; la elaboración del Plan de Igualdad del Principado de Asturias, el refuerzo de los Centros Asesores de la Mujer para abordar en los mismos la atención psicológica a las víctimas de violencia de género y la creación de un servicio de atención inmediata a víctimas de agresiones sexuales. Son, por tanto, las actuaciones relativas a la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus vertientes, incluidas las violencia sexuales, las que van a conformar la mayor parte de las actuaciones a desarrollar durante 2020. Todo ello sin olvidar acciones destinadas a la visibilización de las mujeres y a la promoción empresarial y laboral desarrollada a través de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La Consejería competente en materia de igualdad, según el artículo 46 de la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, es la responsable del diseño y coordinación de las políticas de igualdad que se desarrollen por la Administración del Principado de Asturias. Dicha Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías, coordinará la actividad que en este ámbito realicen otros departamentos de la Administración, y será el órgano competente para el impulso, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en la Ley, correspondiendo al Instituto Asturiano de la Mujer las acciones de desarrollo y ejecución de dichas políticas.

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por Decreto 26 /2019, de 24 de agosto, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, establece en su artículo 12 que, dada la transversalidad de toda actuación administrativa en materia de igualdad y con el fin de coordinar la actividad de gobierno en esta área, corresponden a la Presidencia del Principado de Asturias las competencias relativas a igualdad.

Por su parte, el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, encomienda a la Dirección General de Igualdad, las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos, adscribiéndose a ella el Instituto Asturiano de la Mujer. Tal y como se señala en el mismo, al Instituto Asturiano de la Mujer le corresponde el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de impulso de la participación activa de las mujeres en la actividad social, política, económica y cultural de la Comunidad Autónoma, y de eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, para lo cual, desarrollará sus funciones en estrecha coordinación con el resto de los órganos que integran la Administración del Principado de Asturias, impulsando el análisis de las políticas de la Comunidad Autónoma desde la perspectiva de género y la adopción de medidas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.

Además de la labor desarrollada por el resto de Consejerías y organismos pertenecientes al Principado de Asturias, a través de las unidades de igualdad desarrolladas funcionalmente en las mismas, el Instituto Asturiano de la Mujer cuenta con la colaboración de otros órganos y administraciones en el desarrollo de sus objetivos. Entre otros cabe citar:

- El Consejo Asturiano de la Mujer, como órgano de participación, consulta y asesoramiento del Instituto Asturiano de la Mujer, que colabora tanto en el desarrollo de planes como en la evaluación de los mismos, así como en cualesquiera otros asuntos de interés en el ámbito de actuación de la promoción de la igualdad y eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.



- El Observatorio Permanente de la violencia de género.
- Las Corporaciones locales del Principado de Asturias.
- Otras entidades públicas y privadas.

OBJETIVOS:

Los objetivos de este Programa están dirigidos a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la erradicación de la violencia de género, tanto con actuaciones internas diseñadas para el personal de la Administración del Principado, como con actuaciones externas que tienen su influencia sobre la ciudadanía asturiana.

Sin perder de vista el principio de transversalidad en la integración del enfoque de género y mediante la colaboración y coordinación con las Unidades de Igualdad de las diferentes Consejerías, los objetivos específicos que se plantean para 2020 son:

1. La prevención de la violencia de género (sensibilización, coeducación, educación afectivo- sexual y la formación de profesionales en el ámbito educativo, sanitario y social), y la atención a las mujeres víctimas de la misma, así como a sus hijas e hijos con varias actuaciones dirigidas a prevenir e intervenir en las situaciones de violencia sexual. Se trata de actuaciones incluidas tanto en el Pacto social contra la violencia hacia las mujeres del Principado de Asturias como las señaladas en el Pacto Estatal contra la violencia de género que se complementan también con la información analizada en el Observatorio Permanente de la Violencia de Género del Principado de Asturias. Se incluyen en este objetivo los programas de lucha contra la violencia de género en el ámbito local a través de los centros asesores de la Mujer.
2. La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del apoyo al movimiento asociativo de mujeres y el desarrollo de programas para la consecución del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral; para la atención de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables y para la promoción de la igualdad en el ámbito educativo, todo ello a través de las distintas líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se incluye en este objetivo también el apoyo a la investigación en materia de igualdad en la Universidad de Oviedo y la estrategia de empoderamiento de las mujeres mayores del medio rural a través del programa Tiempo Propio.
3. La promoción del emprendimiento económico de las mujeres (apoyo a la creación de empresas y al trabajo autónomo; apoyo a la consolidación empresarial; apoyo a la realización de Planes de Igualdad y la Marca asturiana de excelencia en igualdad), con especial énfasis en el emprendimiento social (apoyo e incentivos específicos a las empresas creadas con fines sociales; y apoyo a las prácticas profesionales y reorientación laboral para tituladas en sectores de difícil inserción laboral), y en la lucha contra la brecha salarial.

